Debate Jurídico Ecuador. Revista Digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDES
Vol. 3 / Nro. 3 / septiembre-diciembre / Año. 2020 / pp. 227-234

ARTÍCULO CIENTÍFICO
CIENCIAS JURÏDICAS

LA RELEVANCIA DEL TÉCNICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

THE RELEVANCE OF THE SPECIALIST TECHNICIAN IN OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH

Toro Toro Jane [I;]

I. ua.janetoro@uniandes.edu.ec, Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ambato. Ecuador.

Recibido: 13/12/2019
Aprobado: 04/06/2020

RESUMEN

La tradicional falta de cultura científica y técnica de la población ecuatoriana en seguridad y salud ocupacional afecta también al conglomerado de juristas, por lo que se hace indispensable formar técnicos especialistas en materia de seguridad y salud ocupacional. La integración del conocimiento técnico – jurídico y científico es imprescindible para una correcta aplicación del Derecho Laboral. La confluencia de Técnicos en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo, Médico Ocupacional y Juristas Laboralistas en espacios comunes de trabajo (procesos judiciales) es la vía práctica para lograr esa integración. Por eso la necesidad de desarrollar un tema que contribuirá en el desarrollo de la experticia en materia de Seguridad y Prevención de riesgos laborales en el Ecuador, dado que en nuestro medio impera la pericia criminalística, mas no la pericia laboralista; la presente ponencia contará con el aporte de legislación comparada de países de Latinoamérica e Iberoamérica, que actualmente tienen implementado dentro de su sistema judicial laboral la intervención del técnico especialista.

PALABRAS CLAVES: especialista, técnico seguridad, salud ocupacional.

ABSTRACT

The traditional lack of scientific and technical culture of the Ecuadorian population in occupational health and safety also affects the conglomerate of jurists, so it is essential to train specialists in occupational health and safety. The integration of technical - legal and scientific

knowledge is essential for the correct application of Labor Law. The confluence of Technicians in Safety and Prevention of Occupational Risks, Occupational Physicians and Labor Jurists in common workspaces (judicial processes) is the practical way to achieve this integration. Therefore, the need to develop a theme that will contribute to the development of expertise in the field of Occupational Safety and Prevention in Ecuador, given that in our environment criminal expertise prevails, but not labor expertise; This paper will have the contribution of comparative legislation from Latin American and Latin American countries, which currently have the intervention of the specialist technician within their labor judicial system.

KEYWORDS: specialist, safety technician, occupational health.

INTRODUCCIÓN.

Es importante entender el significado de Técnico especialista en seguridad y salud ocupacional dotado de conocimientos especializados y reconocidos, a través de estudios superiores, que suministran información u opinión fundada, a los tribunales de justicia sobre los puntos litigiosos que son materia de su dictamen. Existen dos tipos de especialistas, los nombrados judicialmente y los propuestos por una o ambas partes, ambos ejercen la misma influencia en el juicio.

El técnico especialista se considera una novedad en materia de seguridad y prevención de riesgos del trabajo; es importante destacar que la integración de técnicos y juristas dentro de los procesos judiciales es la vía práctica para lograr ese engranaje en el sistema judicial laboral ecuatoriano. Por eso la importancia de desarrollar un estudio que contribuya a la experticia laboral, pues toda demanda existente entre empleadores y trabajadores acaban en los tribunales de justicia; en tales circunstancias no sólo está en juego cantidades importantes de dinero en forma de sanciones administrativas o de indemnizaciones, es también importante saber que está en proyecto en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) elaborado por la Comisión de Justicia, donde se establece que quien no afilie a sus trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de USD$ 58.400 dólares, está disposición consta en la sección sexta, que se refiere a los delitos contra el derecho al trabajo; debemos considerar que el delito es un fenómeno social más que un problema normativo, pues tiene profundizado sus raíces en la desigualdad generada por una realidad histórica que ha generado una inmensa brecha entre sectores opulentos y los más excluidos del desarrollo y de los beneficios de la generación de la riqueza, y porque no decirlo entre los empleadores y sus trabajadores, tal es así que se evidencia la omisión de ciertos empleadores que no cumplen con sus obligaciones laborales para con sus empleados, no cumplen con el pago de aportaciones para la seguridad social, quedando los trabajadores a merced de enfermedades, afecciones a su salud, y en general desprotegidos

ante eminentes riesgos en su lugar de trabajo.

Por otra parte los accidentes de trabajo, que suelen ser objeto de actuaciones judiciales, pueden resultar técnicamente complejos, y esto es lo que da relevancia a la intervención de técnicos especialistas, que a través de su experticia, contribuyen a que los jueces tomen con conocimiento de causa suficiente la decisión apropiada a la realidad de lo que aconteció; según datos del IESS, durante el 2017, el Seguro de Riesgos registró 22.405 accidentes de trabajo a nivel nacional y 1.044 enfermedades ocupacionales de los cuales en Pichincha se registraron 5.751 accidentes de trabajo. A este respecto, según la Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral (AEPSAL), a través de su coordinador el Español Fernández M. (2007) sostiene que el Perito de prevención de riesgos laborales es un nuevo perfil de profesional al servicio de la Administración de Justicia, se trata de un profesional con amplios conocimientos y experiencia en las disciplinas que configuran la prevención de riesgos laborales; es por ello que el perito en prevención de riesgos laborales deberá conocer los aspectos básicos del proceso judicial, con las connotaciones que presentan las diferentes jurisdicciones: civil, laboral, penal, y contencioso – administrativo. La Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral (AEPSAL) fundada en septiembre 2002**.** Es una asociación científica y profesional sin ánimo de lucro, que agrupa a especialistas sanitarios, técnicos y gestores de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En la actualidad cuenta con una masa social de dos mil profesionales y cincuenta empresas protectoras, distribuidos por todas las comunidades y ciudades autónomas de España. Coincidir en que el campo de la prevención de riesgos laborales es muy amplio que se presta para un importante ejercicio interdisciplinario, al respecto la Ley Española de Prevención de Riesgos Laborales señala la obligatoriedad de que dichos servicios sean propios o concertados, se beneficien y tengan especialistas en sus disciplinas: Medicina del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología. Es obvio que es muy difícil encontrar un profesional que domine estas disciplinas, puesto que tanto la ergonomía como la psicosociología son campos muy amplios para saber, que requieren conocimientos básicos muy diferentes. El Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales tendrá que intervenir en procesos de diferentes órdenes jurisdiccionales, que su campo de actuación habitual será el de los juzgados de lo laboral. Para una experticia sobre un accidente o sobre si un riesgo ergonómico ha causado ese accidente o enfermedad profesional, el especialista deberá conocer el lugar del trabajo, las circunstancias, en que se produjeron los hechos, e incluso entrevistar a las personas que tuvieron conocimiento del suceso. Todo ello será el percibir, para tener información que, subsumida a sus conocimientos, deduciendo de lo conocido, le permitan opinar sobre el objeto de la especialidad técnica en seguridad y salud ocupacional. En sus

dictámenes, deberá estar claramente definido ese objeto, pues el especialista ha de contestar a preguntas o cuestiones que se le someten en función de sus conocimientos.

Los técnicos especialistas en prevención de riesgos laborales podrán ser médicos, ingenieros, químicos, arquitectos, etc., pero si han de opinar sobre el cumplimiento o adecuación de un tema concreto a la Ley de prevención de riesgos laborales, será recomendable que sean técnicos de prevención en la materia correspondiente. Si bien es cierto que se puede utilizar el término perito judicial se refiere a la actuación del experto en el ámbito de la justicia, es obvio que el especialista en prevención de riesgos laborales puede ser llamado a valoraciones o emisión de dictámenes en ámbitos extrajudiciales como la inspección del trabajo, o los tribunales laborales, ya sea como mediador, ya como árbitro. Por ello el presente estudió se centrará en el aporte y experiencia de la legislación comparada de España, Chile, y Colombia sobre la implementación de la pericia judicial laboral como modelo a seguir, ya que su avance en este campo nos brindará mayor conocimiento para que sea tomado en cuenta en nuestra legislación ecuatoriana. Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, se considera necesario efectuar la propuesta de investigar la **"**Importancia del Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales", con el fin de contribuir a generar el interés del sistema judicial laboral en materia de seguridad y prevención de riesgos del trabajo.

MÉTODOS.

Es documental ya que tiene un ámbito determinado, su originalidad se refleja en el manejo de documentos (leyes, reglamentos, instrumentos, etc.) y libros que permitan conocer, comparar y deducir los diferentes enfoques, criterios, conceptualizaciones, análisis, conclusiones, recomendaciones de los diversos autores e instituciones estudiadas, con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento y producir nuevas propuestas.

El Método para utilizar será inductivo que va de lo particular a lo general, ya que según Witker (1996) este método se aplica a las investigaciones jurídicas formales; es decir, aquellas que describen y analizan el aspecto normativo de determinada institución (Witker, 2008). Las técnicas de investigación serán documentales, permitirán recopilar y registrar de manera ordenada y sintetizada la información contenida en las normas legales a analizar.

RESULTADOS.

La existencia de un vacío formativo en los profesionales que ejercen en seguridad y salud laboral sobre lo que es el mundo de la justicia y sobre todo en la práctica habitual de la peritación de los riesgos laborales que con demasiada frecuencia se está demandando desde determinados ámbitos sociales, han conllevado a profundizar en la importancia de la especialidad en prevención de riesgos del trabajo. En el Ecuador dentro del Sistema Judicial Laboral, no existe la figura del Técnico Especialista en Prevención de Riesgos Laborales, es

por ello por lo que se investiga en este nuevo campo técnico –científico, a fin de despertar el interés de profesionales del sector (Técnicos de grado medio y superior en Prevención de Riesgos Laborales) ya que se trata de una realidad social cada vez más presente en el entramado jurídico de los riesgos laborales. En la actualidad, países como España, Chile, Colombia, entre otros, tienen cada día un mayor número de juicios originados a causa de la contravención de las medidas de prevención de riesgos laborales en los que la resolución judicial se torna en base a dictámenes e informes de prevención que emiten los técnicos especialistas en Riesgos Laborales, moviéndose en muchos casos cantidades muy considerables de dinero en concepto de indemnizaciones. El presente estudio destaca la importancia del Técnico Especialista en Riesgos Laborales en el Ecuador, ante instancias judiciales, sus formalidades y normas de presentación exigidas. Por ello en este contexto, surge la necesidad de dar a conocer la figura de Experto en Prevención de Riesgos Laborales, cuya experiencia es fundamental e indispensable como elemento de prueba, valoración e interpretación de situaciones litigiosas, y en la resolución de conflictos en materia de prevención de riesgos laborales.

Con estos antecedentes se consolida la figura de Experto o Técnico Especialista en un determinado campo técnico-científico, que ante cuestiones planteadas por el juez o algunas de las partes, emite un dictamen en el que contesta a dichas cuestiones o emite su opinión profesional. El cometido del profesional técnico es ayudar al juez a interpretar ciertos hechos o pruebas que requerirían conocimientos especializados para dicha interpretación y de los cuáles, el perito dispone. Su misión no es juzgar, ni establecer quién es o no culpable de algo. El especialista en su dictamen solamente debe responder, de manera razonada, estructurada y comprensible, y con el aval de su preparación y experiencia profesional, a aquellas cuestiones que se planteen, de manera que ayuden al juez a dictar un veredicto, ya que éste carece del nivel de conocimientos y experiencia en determinadas y específicas materias, como es el caso de la Prevención de Riesgos Laborales. Cabe analizar la legislación jurídica ecuatoriana, dado que su fundamento de derecho hace referencia al advenimiento de la pericia técnica, así lo establece el Código de Procedimiento Civil, en su libro segundo, relacionada al enjuiciamiento civil, título I, de los juicios en general, sección primera, disposiciones preliminares, art.65:

> Puede pedirse como diligencia preparatoria o dentro de término probatorio, la exhibición de libros, títulos, escrituras, vales, cuentas y, en general, de documentos de cualquier clase que fueren, incluyendo los obtenidos por medios técnicos, electrónicos, informáticos, telemáticos o de nueva tecnología, siempre que se concreten y determinen, haciendo constar la relación que tengan con la cuestión que se ventila o

que ha de ser materia de la acción que se trate de preparar…"

En el parágrafo sexto, de los peritos en su art. 250 dice: *"*Se nombrarán perito o peritos para los asuntos litigiosos que demanden conocimientos sobre alguna ciencia, arte u oficio*."*

En la legislación ecuatoriana es importante realizar un estudio sobre la *"*La Pericia Judicial en la Prevención de Riesgos Laborales*"*; pues con los antecedentes jurídicos expuestos se evidencia que existen las herramientas legales necesarias para el reconocimiento de su función e intervención como técnicos especialistas debidamente calificados en seguridad y prevención de riesgos laborales, para ello el Estado y la función legislativa, deberán analizar esta necesidad en el sistema judicial laboral ecuatoriano, así como aplicar en el campo académico para la formación superior de futuros técnicos especialistas en prevención de riesgos laborales, y su inserción como auxiliares de la administración de justicia, pues su condición imparcial y profesionalismo, como su conocimiento técnico- jurídico-científico, permitirá la confianza de las partes intervinientes, más allá de los respetados criterios o informes técnicos que emiten entidades públicas de control

DISCUSIÓN.

En el Ecuador para los próximos años se debe asegurar una condición de prevención en riesgos laborales con la finalidad de afrontar las disparidades económicas y sociales y con ello, reducir los niveles de accidentabilidad y enfermedad profesional que generan marginación y exclusión por la falta de acceso a servicios de salud laboral, es necesario controlar y prevenir los accidentes y enfermedades ocupacionales que merman las arcas fiscales especialmente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Seguro de Riesgos del Trabajo, en beneficio de los aportantes y sus familias.

El Ecuador no es la excepción de los sucesos imprevistos que ocasionan riesgos, accidentes y enfermedades profesionales con sus trabajadores, y que en muchos casos pueden derivar en litigios laborales, donde el juez, los abogados, los demandantes y los demandados, deben sustentar sus acusaciones o defensas en base a evidencias o pruebas debidamente sustentadas, es allí donde juega un papel importante el perito judicial laboralista, ya que intervendrá en el reconocimiento del lugar de los hechos, intervendrá y estudiará la cadena de custodia de evidencias que afectaron al trabajador, intervendrá en el análisis técnico - científico de los factores de riesgos que ocasionaron el accidente laboral o enfermedad profesional del trabajador o de terceros, etc., su conocimiento y destreza en el manejo y sustentación de pruebas serán la base para que jueces y jurado dentro del sistema oral laboral, emitan sentencias probas apegadas a derecho

Es por ello por lo que este estudio constituye un factor determinante al momento de tomar decisiones de carácter judicial, pues impactan directamente en el ámbito judicial, la economía y el bienestar de la clase laboral del país.

En España

> Lo establecido en el Libro II, capítulo VI, sección quinta de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que desde el artículo 335 al 352 establece las condiciones, objeto, finalidad y valoración del dictamen pericial. En concreto, en el artículo 336 de dicha Ley se establece que el dictamen del perito debe ser por escrito y acompañado, en su caso, de los demás documentos, resultados, mediciones de instrumentos o materiales, adecuados para exponer su parecer y criterio sobre lo que haya sido objeto de la acción pericial

CONCLUSIONES.

Está claro que es necesario fortalecer las instancias judiciales, administrativas y técnicas de las instituciones del Estado, tanto para mejorar la calidad de los sistemas de información como la plena implementación de las leyes y normativas. Los centros de trabajo deben cumplir con las leyes y reglamentos en materia de salud y seguridad en el trabajo, para con ello disponer de los servicios, de los profesionales y de los técnicos especialistas en seguridad y salud ocupacional para mejorar las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores.

Los servicios existentes deberían incorporar de mejor manera las actividades de prevención, protección y promoción, trascendiendo el predominante sistema curativo de atención a la salud. Es necesario promover el espíritu investigativo para generar nuevos conocimientos técnicos - científicos en este campo, tomando como referencia otros paradigmas que la sociedad moderna exige; es necesario, de una vez por todas, superar el enfoque ecléctico de ¨riesgos del trabajo¨. Es un reto la incorporación de técnico especialistas laborales en el sistema judicial ecuatoriano, su conocimiento y experiencia técnico-científica será mejor motor que brinde confiabilidad y seguridad a los administradores de justica, como a las partes involucradas en un litigio.

REFERENCIAS

Acosta, A., & Martinez, E. (2011). La Naturalez con Derechos. Quito: Abya-yala.

Albó, X., & Barrios, F. (2007). *Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomía.* La Paz: PNUD.

Castanon, R. (2003). *Surgimiento y naturaleza de la propiedad privada.* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CIDH. (2015). *Cuadernillo de jurisprudencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 11.* San José.

Constituyente, A. N. (2008). Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales. En *Constitución de la República del Ecuador.* Quito: Art. 257.

Fornet, R. (1992). *Estudios de Filosofía Latinoamericana.* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Highton, H. (2011). El camino hacia el nuevo derecho de los pueblos indígenas a la propiedad comunitaria en la constitución de 1994. *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, 306.

OEA. (2003). *Informe "Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras y territorios".* Organización de Estados Americanos.

OIT. (1989). *Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y tribales.* Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Paz, J. (2015). *Locke, Rosseau y la Propiedad Privada.* Libremente.

Rodriguez, M. (1991). *Propiedad Privada.* Colombia: CELAM.

Stavenhagen, R. (2003). *Informe sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.* Resolución 2001/57 de la Comisión N.U.

Tomaselli, A., & Ordoñez, S. (2014). *Justicia y formas de participación indígena.* Bilbao: Universidad de Deusto.